



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA.

VISTO: El Expediente N^o 535/93, Letra C.D., mediante el cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Sección "A", Macizo 77, Parcela 4d, propiedad del señor Carlos Alberto ONGANIA y de la señora Silvia Ester ZANNI; y

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se manifiesta en forma favorable;

Que este Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1^o.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Sección "A", Macizo 77, Parcela 4d, propiedad del señor Carlos Alberto ONGANIA y de la señora Silvia Ester ZANNI, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 y 6 del Expediente N^o 535/93, Letra C.D., a:

- a) F.O.S. máximo de 1,00.
- b) F.O.T. máximo de 4,06.
- c) Ocupar el Retiro Contrafrontal.
- d) La construcción de un cuerpo saliente cerrado sobre la vía pública, hasta uno con sesenta (1,60) metros, el que deberá



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

estar aventanado en todos sus frentes excepto en el muro medianero.

ARTICULO 2o.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL No 1241 /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 24-11-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 1504/93

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

SECRETARÍA

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 23 DIC 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1241/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Sección "A", Macizo 77, Parcela 4d, propiedad del señor Carlos Alberto ONGANIA y de la señora Silvia Ester ZANNI, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 y 6 del Expediente Nº535/93, Letras C.D., a:

- a) F.O.S. máximo de 1,00.
- b) F.O.T. máximo de 4,06.
- c) Ocupar el Retiro Contrafrontal.
- d) La construcción de un cuerpo saliente cerrado sobre la vía pública, hasta uno con sesenta (1,60) metros, el que deberá estar aventanado en todos sus frentes excepto en el muro medianero.

Por ellos:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1241 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Sección "A", Macizo 77, Parcela 4d, propiedad del señor Carlos Alberto ONGANIA y de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.



JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

señora Silvia Ester ZANNI, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 y 6 del Expediente N°535/93, Letra: C.D., a:

- a) F.O.S. máximo de 1,00.
- b) F.O.T. máximo de 4,06.
- c) Ocupar el Retiro Contrafrontal.
- d) La construcción de un cuerpo saliente cerrado sobre la vía pública, hasta uno con sesenta (1,60) metros, el que deberá estar aventanado en todos sus frentes excepto en el muro medianero.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.
Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 1504 /93.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAUL BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Localidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELI
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia